



## RESOLUCIÓN Número CAB/2022/6692 de fecha 23/09/2022

Referencia:	<b>2021/00006716S</b>
Asunto:	<b>EDAR para la Residencia Sociosanitaria de Casillas del Ángel</b>

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA**

Servicio de contratación  
 N° Exp.: 2021/00006716S  
 Ref: RCHO/JSL/RSL

Atendida la providencia del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 19.09.2022 relativa a la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado "EDAR para la Residencia Sociosanitaria de Casillas del Ángel", mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente propuesta de aprobación del expediente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** El objeto del presente contrato consiste en ejecutar una nueva estación depuradora de aguas residuales (en adelante EDAR) en la Residencia Socio Sanitaria de Casillas del Ángel para cumplir con los parámetros mínimos establecidos en el marco legal aplicable.

**Segundo.-** Constan en el expediente resolución del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de 14.02.2022 y número CAB/2022/588 aprobando el proyecto de obra, documento de retención de crédito de fecha 09.03.2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 07.09.2022.

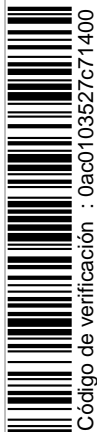
**Tercero.-** Con fecha 07.07.2022 se emite el preceptivo informe jurídico por la Letrada y la Directora de la Asesoría Jurídica y defensa en Juicio, el cual tiene carácter desfavorable.

**Cuarto.-** Con fecha 07.09.2022 se emite por la interventora accidental informe de intervención, el cual concluye:

**"RESULTADO DEL CONTROL: REPARO SUSPENSIVO** por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, de acuerdo con el artículo 216.2. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, derivado de las motivaciones expuestas en el informe jurídico que concluye en el sentido literal "se informa desfavorablemente el expediente y pliego del contrato de obras."

**Quinto.-** Con fecha 07.09.2022, atendiendo providencia del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos se incluye en el expediente nuevo Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) adaptándose a las observaciones llevadas a cabo en el informe jurídico de fecha 07.07.2022.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025430400301126 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 0ac0103527c71400



**Sexto.-** Con fecha 07.09.2022, se solicita preceptivo informe jurídico, el cual es emitido el 18.09.2022 y el cual cita:

“

### **INFORME JURÍDICO**

*Mª del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el encargo número 78593, relativo a la emisión de informe jurídico previsto en la disposición adicional tercera, 8ª de la LCSP relativo a al expediente referenciado como 2021/6716S, una vez subsanados las observaciones manifestadas en el informe jurídico de fecha 7 de julio del presente informa que tanto el expediente como el PCAP se ajusta a la legalidad vigente. Respecto al informe de necesidad del contrato, si bien es requerible su asunción por el órgano de contratación, es cierto que consta en el informe-memoria de las condiciones de licitación suscrita por la Jefa de la Unidad de Infraestructura de este Cabildo en fecha 19 de mayo del presente.*

*Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho”*

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, se emite la siguiente propuesta de resolución,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Declarar justificada la necesidad de celebrar el contrato denominado “EDAR PARA LA RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE CASILLAS DEL ÁNGEL.”, mediante procedimiento abierto simplificado.

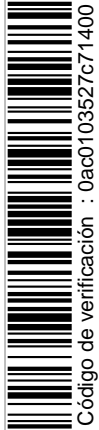
**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “EDAR PARA LA RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE CASILLAS DEL ÁNGEL.”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil quinientos treinta y un euros con setenta y cinco céntimos (88.531,75€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de cinco mil setecientos noventa y un euros con ochenta céntimos (5.791,80€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ochenta y dos mil setecientos treinta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (82.739,95€).

**Tercero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de fecha 07.09.2022.

**Cuarto. -** Autorizar el gasto del expediente de contratación por la cantidad de ochenta y ocho mil quinientos treinta y un euros con setenta y cinco céntimos (88.531,75€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de cinco mil setecientos noventa y un euros con ochenta céntimos (5.791,80€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2212 2310T 6320018 denominada “RESID.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025430400301126 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 0ac0103527c71400



SOCIOSANITARIA PERSONAS MAYORES CASILLAS ÁNGEL”, proyecto 2018 2 ASOCI 7 1 PLAN INFRAESTRUCTURAS SOCIOSANITARIAS, con número de referencia 22022002183 y número de operación 220220002246.

**Quinto.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

**Sexto.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto.

**Séptimo.-** El plazo de admisión de las proposiciones es de **veinte (20) días naturales**, (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

**Octavo.-** La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

**Noveno.-** De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

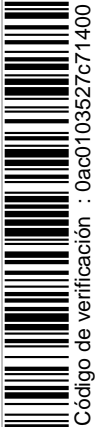
El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 23/09/2022 a las 11:51:50  
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos  
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez

Firmado electrónicamente el día 23/09/2022 a las 11:53:15  
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de Gobierno.  
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025430400301126 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 0ac0103527c71400